

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Rad. No. 2.002-0089-00 , alimentos de JEIMITH JULIET SOLER TORRES contra RICARDO ROMERO RODRIGUEZ.

Vista la manifestación suscrita por la beneficiaria de la prestación alimentaria y por ser procedente, se dispone:

1. Téngase por exonerado al señor RICARDO ROMERO RODRIGUEZ, del cumplimiento del deber de prodigar los conceptos relativos a prestación alimentaria para su hija, hoy mayor de edad, MARIA CAMILA ROMERO SOLER.
2. Se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en el presente expediente. Oficiese por Secretaría a las entidades correspondientes de manera virtual.
3. Hecho lo anterior y en firme la presente providencia, regresen las diligencias al archivo correspondiente, previa anotación en los libros del Juzgado. Con todo, procedan la Secretaria y el Escribiente a realizar el cierre del proceso con arreglo al protocolo de documentos vigente para la Rama Judicial.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

888053d12ef3744b5ca882a8166db40d5151f1c66fc0b4d960915e36babbd9e5

Documento generado en 27/08/2020 09:19:10 a.m.